TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

MARZO 2025

Defensa
Secretaría de la Defensa Nacional

Hoja de Identificación de Firmas

Validación del Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria.

Puesto y Nombre	Firma	Rúbrica
Enc. Coordinador General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria. Mtro. Jorge Octavio Zavaleta Portilla.		

Registro de Manual de Organización Específico.

Puesto y Nombre	Firma
Coordinador General de Recursos Humanos C. Juan Bautista Quintal Medina.	
Sello	Fecha de elaboración y actualización
Registro:_____ Of._____	Marzo, 2025

Control de cambios de documento

Nombre	Descripción del cambio al documento	Fecha

GRAL. BRIG. E.M. ARGEL MENDOZA CORTÉS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA TREN MAYA, S.A. de C.V., con fundamento en el numeral 30, fracción XXI del Manual de Organización General de Tren Maya S.A. de C.V., ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS **7**

II. MARCO JURÍDICO **9**

III. ATRIBUCIONES **17**

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/U OCUPACIONAL **19**

V. ORGANIGRAMA **22**

VI. FUNCIONES **25**

VII. GLOSARIO **60**

VIII. FIRMAS **63**

Introducción

La empresa Tren Maya, S.A. de C.V. es uno de los proyectos más significativos para la nación en términos de infraestructura, transporte y desarrollo socioeconómico. Este proyecto está orientado a incrementar la derrama económica del turismo mediante la creación de empleos, el fortalecimiento de la economía regional y el impulso al desarrollo económico sostenible del país. Además, busca propiciar un ordenamiento territorial eficiente en la región.

El Tren Maya representa una obra de gran relevancia para los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, ya que brinda la oportunidad de contar con un servicio de transporte ferroviario eficiente tanto para pasajeros como para carga, lo que contribuirá al dinamismo económico de la región. Este proyecto es clave para cumplir con los objetivos del Gobierno Federal establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Tren Maya, S.A. de C.V. se rige conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece que los titulares de cada Secretaría de Estado deberán expedir los manuales de organización, procedimientos y servicios al público necesarios para su funcionamiento. Estos manuales deben contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia, las funciones de sus Unidades Administrativas, los sistemas de comunicación y coordinación, y los procedimientos administrativos establecidos.

En este contexto, se expide el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria, cuyo propósito es servir como una guía para las funciones asociadas a cada puesto dentro de la Unidad Administrativa. Este manual busca minimizar discrepancias y asegurar una clara definición de responsabilidades en cada puesto.

Este instrumento normativo proporciona información esencial sobre la estructura básica y ocupacional de la Unidad Administrativa, y establece los objetivos y funciones de cada puesto dentro de esta Coordinación.

La misión de la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria es garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad de los servicios de transporte ferroviario mediante la conservación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura ferroviaria y los inmuebles asociados. Esto incluye realizar inspecciones regulares, detectar tempranamente defectos, ofrecer una respuesta ágil ante incidentes y aplicar tecnologías avanzadas. Con estos enfoques, la Coordinación contribuye al bienestar socioeconómico de la comunidad, fomenta una economía sostenible y asegura la seguridad y satisfacción de los usuarios.

En línea con esta misión, la visión de la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria es ser líder en el ámbito del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura ferroviaria y los inmuebles asociados, operando siempre bajo altos estándares de seguridad, eficiencia y continuidad en los servicios de transporte ferroviario.

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

I. Antecedentes Históricos

El 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución mediante la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., con la organización y funcionamiento de una Sociedad Anónima de Capital Variable, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para construir, administrar, operar, explotar y mantener el Tren Maya; así como presentar los servicios ferroviarios, complementarios y comerciales.

Posteriormente, la Secretaría de la Función Pública aprobó la creación de 22 plazas de mandos superiores, integradas por: 1 Dirección General, 5 Jefaturas de Unidad y 16 Coordinaciones Generales. Con ello, se estableció la estructura orgánica básica, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2023, dentro de la cual se incluye la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria.

Esta Coordinación fue creada con el propósito de asegurar la conservación y mantenimiento de las vías férreas como responsabilidades fundamentales para garantizar operaciones ferroviarias seguras y eficientes, en apego a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Su labor abarca la inspección regular, reparación de daños y modernización de la infraestructura, con el objetivo de prevenir accidentes y evitar retrasos en el transporte de pasajeros y carga. El 20 de octubre de 2023, se dictaminó la validación del puesto correspondiente a esta Coordinación.

Actualmente, la Coordinación General de Mantenimiento a Infraestructura Ferroviaria cuenta con 71 plazas, distribuidas a lo largo de los siete tramos del Tren Maya, así como en ocho Bases de Mantenimiento, tres edificios zonales, un central y un edificio corporativo, ubicados en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán.

El 27 de septiembre de 2024, el Diario Oficial de la Federación publicó el Manual de Organización General de Tren Maya, S.A. de C.V., un documento normativo que establece la estructura organizativa de la empresa dentro del marco regulatorio y jurídico vigente. En este manual se detallan las atribuciones y funciones de la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria, asegurando así su adecuado funcionamiento dentro del sistema ferroviario.

La Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria opera a través de dos direcciones: la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria Zona Norte y la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria Zona Sur, las cuales están dedicadas al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, con el fin de cumplir los objetivos de la empresa.

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

II. MARCO JURÍDICO

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

Leyes.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14 de mayo de 1986 y sus reformas.

Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 4 de agosto de 1934 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 de marzo de 2006 y sus reformas.

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19 de noviembre de 2019.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 28 de diciembre de 1963 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 de agosto de 1994 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4 de enero de 2000 y sus reformas.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27 de diciembre de 1978 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09 de mayo de 2016 y sus reformas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15 de junio de 2018 y sus reformas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 de diciembre de 2008 y sus reformas.

Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19 de febrero 1940 y sus reformas.

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
D.O.F. 12 de mayo 1995 y sus reformas.

Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06 de junio 2012 y sus reformas.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29 de diciembre 1978 y sus reformas.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05 de enero 1983 y sus reformas.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
D.O.F. 28 de noviembre de 2016 y sus reformas.

Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes.
D.O.F. 22 de diciembre de 1993 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20 de mayo de 2004 y sus reformas.

Ley General de equilibrio ecológico y la protección al ambiente
D.O.F. 28 enero de 1988 y sus reformas.

Ley General de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
D.O.F. 28 de noviembre de 2016 y sus reformas

Ley federal del trabajo
D.O.F. 01 de abril de 1970 y sus reformas.

Ley de aguas nacionales
D.O.F. 01 de diciembre de 1992 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 04 de enero de 2000 y sus reformas.

Reglamentos.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26 de enero de 1990 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28 de julio de 2010 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28 de julio de 2010 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 de junio de 2006 y sus reformas.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02 de abril de 2014 y sus reformas.

Reglamento del Servicio Ferroviario.
D.O.F. 30 de septiembre de 1996 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 de junio de 2003 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil
D.O.F. 13 de mayo de 2014 y sus reformas.

Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México
Gaceta Oficial del Distrito Federal 29 de enero de 2004.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 30 de noviembre de 2000.

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 12 de enero de 1994.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal
D.O.F. 29 de noviembre de 2006 y sus reformas.

Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida.
Gaceta Municipal 5 de enero de 2018.

Códigos

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 de mayo de 1928 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 de febrero de 1943 y sus reformas.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08 de febrero de 2022.

Código de Comercio.
D.O.F. 07 de octubre de 1889 y sus reformas.

Acuerdos.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12 de julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15 julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16 julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 9 agosto de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 9 de septiembre de 2010.

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20 de agosto de 2015 y sus reformas.

Acuerdo que establece las normas para autorizar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10 de agosto de 1993.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
D.O.F. 15 de abril de 2016 y sus reformas.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y sus reformas.
D.O.F. 26 de enero de 2018.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Federales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en el Ámbito Federal en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 17 de abril de 2017.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan el nombramiento de los titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 14 de diciembre de 2018.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
D.OF. 31 de mayo de 2024.

ACUERDO por el que se delegan facultades en la persona titular del órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.
D.O.F 28 de enero de 2025.

Normas.

Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México.
Gaceta Oficial del Distrito Federal 6 de noviembre de 2023.

Lineamientos.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18 de septiembre de 2020 y sus reformas.

Lineamientos Generales para la Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica.
D.O.F. 21 de noviembre de 2006 y sus reformas.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 03 de julio de 2015 y sus reformas.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.
D.OF. 03 de julio de 2015 y sus reformas.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30 de enero de 2013.

Manuales.

Manual de Organización General del Tren Maya, S. A. de C. V.
D.O.F. 27 de septiembre de 2024.

Otras disposiciones.

NOM-001-SCT2-2012: Norma de Seguridad en la Operación de Servicios Ferroviarios.
D.O.F. 23 de marzo de 2012.

NOM-007-SCT2-2012: Norma para el Transporte de Materiales Peligrosos.
D.O.F. 27 de mayo de 2024.

NOM-001-ARTF-2019 Sistema ferroviario – Infraestructura - Durmientes Monolíticos - Especificaciones y métodos de prueba.
D.O.F. 11 de septiembre de 2020

NOM-002-ARTF-2019 Sistema Ferroviario-Seguridad-Inspección del Equipo Tractivo.
D.O.F. 25 de febrero de 2020.

NOM-003-ARTF-2019 Sistema Ferroviario-Seguridad-Clasificación y especificaciones de vía.
D.O.F. 25 de enero de 2021.

NOM-004-ARTF-2020 Sistema Ferroviario-Seguridad-Notificación de siniestros-metodología.
D.O.F. 25 de noviembre de 2020.

NOM-005-ARTF-2023 Sistema Ferroviario-Operación-Pruebas de frenos de aire para trenes de carga-disposiciones de seguridad.
D.O.F. 14 de diciembre de 2023.

NOM-006-ARTF-2023 Sistema Ferroviario-Operación-Equipo de arrastre ferroviario al servicio de carga-disposiciones de seguridad.
D.O.F. 03 de mayo de 2023

NOM-007-ARTF-2023 Sistema Ferroviario-Infraestructura-Durmientes de madera-suministro, impregnación e inspección.
D.O.F. 15 de marzo de 2024.

NOM-008-ARTF-2023 Sistema Ferroviario-Infraestructura-Rieles-Soldadura.
D.O.F. 29 de febrero de 2024.

NOM-055-ARTF-SCT2-2016 Para vía continua, unión de rieles mediante soldadura.
D.O.F. 26 de mayo de 2017.

NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.
D.O.F. 26 de mayo de 2017.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26 de junio de 2018.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 07 de agosto de 2023.

Especificación técnica para el suministro de herrajes de cambio (aparatos de vía) tipo 10, tipo 15 y tipo 20.
07 de diciembre de 2022.

ET-ASV-FTM-Rev.00 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: "Procedimiento constructivo para el armado de la superestructura de la vía férrea sobre plataformas genérica (vía en balasto)".
13 de octubre de 2021.

ET-SDR-FTM-Rev.00 Especificación técnica Bases para la ejecución de soldadura de rieles.
30 de noviembre de 2021.

ET-SBD-FTM-Rev.00 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Suministro de suelas bajo durmiente, a regir a los proveedores para Fonatur Tren Maya.
12 de noviembre de 2021.

RT-RIEL-FTM-REV.00 Especificación técnica para adquisición y suministro de rieles nuevos de acero para ser utilizado en la construcción de las vías de Fonatur Tren Maya.

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

III. ATRIBUCIONES

III. Atribuciones

De conformidad con el Manual de Organización General de Tren Maya, se refiere el siguiente articulado aplicable a la CGMIF:

Capítulo III. De las Atribuciones de la Coordinaciones General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria:

I. Definir lineamientos técnicos y normativos relativos a la contratación de servicios con terceros en materia de conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, en términos de la legislación aplicable;

II. Determinar las políticas que guíen las estrategias de operación en las bases de mantenimiento de los tramos de recorrido de Tren Maya;

III. Proponer políticas, directrices y lineamientos en materia de conservación y administración de las estructuras e instalaciones que se encuentren ubicadas a lo largo del derecho de vía;

IV. Fijar mecanismos de supervisión en materia de conservación y mantenimiento de inmuebles, así como de la infraestructura que la integran;

V. Proponer estrategias y lineamientos de construcción y creación de nuevos proyectos de infraestructura ferroviaria;

VI. Dirigir políticas, directrices y lineamientos en materia de administración de mantenimiento de infraestructura del sistema de transporte ferroviario;

VII. Proponer lineamientos que regulen la conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria tales como vías principales, secundaria, estaciones, entre otros;

VIII. Coordinar la formulación de planes y programas de preservación del derecho de vía, en el ámbito de su competencia;

IX. Determinar mecanismos de control en materia de administración de mantenimiento de infraestructura de Tren Maya en las zonas norte y sur;

X. Proponer políticas en materia de administración y operación de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria e inmuebles;

XI. Instrumentar políticas y directrices en materia de mantenimiento preventivo de los inmuebles; terminal de pasajeros, carga, talleres y cocheras, centros de trabajo, sistemas electromecánicos e instalaciones que los integran;

XII. Establecer directrices y lineamientos en materia de conservación y mantenimiento de vías, caminos, obras transversales, obras de arte y cruzamiento;

XIII. Instrumentar lineamientos relativos a la conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, garantizando la seguridad y eficiencia en los servicios de transporte de pasajeros y carga;

XIV. Coordinar la implementación de planes y programas de mantenimiento de vías férreas y edificaciones, garantizando la operación y explotación del sistema ferroviario, así como el funcionamiento estructural de instalaciones, y

XV. Las demás atribuciones y responsabilidades que le confieren las disposiciones legales aplicables; así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/U OCUPACIONAL

IV. Estructura Orgánica y/u Ocupacional

1.1.2. Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria.

1.1.2.1. Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria Zona Norte.

1.1.2.1.1. Gerencia de Base de Mantenimiento Teya.

1.1.2.1.1.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Teya.

1.1.2.1.2. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Teya.

1.1.2.1.2.1. Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Teya.

1.1.2.1.3. Gerencia de Base de Mantenimiento Tenosique.

1.1.2.1.3.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Tenosique.

1.1.2.1.4. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Tenosique.

1.1.2.1.5. Gerencia de Base de Mantenimiento Edzná.

1.1.2.1.5.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Edzná.

1.1.2.1.6. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Edzná.

1.1.2.1.6.1. Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Edzná.

1.1.2.1.7. Gerencia de Base de Mantenimiento Valladolid.

1.1.2.1.7.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Valladolid.

1.1.2.1.8. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Valladolid.

1.1.2.2. Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria Zona Sur.

1.1.2.2.1. Gerencia de Base de Mantenimiento Puerto Morelos.

1.1.2.2.1.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Puerto Morelos.

1.1.2.2.2. Gerencia Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Puerto Morelos.

1.1.2.2.2.1. Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Puerto Morelos.

1.1.2.2.3. Gerencia de Base de Mantenimiento Chemuyil.

1.1.2.2.3.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Chemuyil.

1.1.2.2.4. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Chemuyil.

1.1.2.2.5. Gerencia de Base de Mantenimiento Felipe Carrillo Puerto.

1.1.2.2.5.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Felipe Carrillo Puerto.

1.1.2.2.6. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Felipe Carrillo Puerto.

1.1.2.2.6.1. Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Felipe Carrillo Puerto.

1.1.2.2.7. Gerencia de Base de Mantenimiento Xpujil.

1.1.2.2.7.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Xpujil.

1.1.2.2.8. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Xpujil.

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

V. ORGANIGRAMA

V. Organigrama

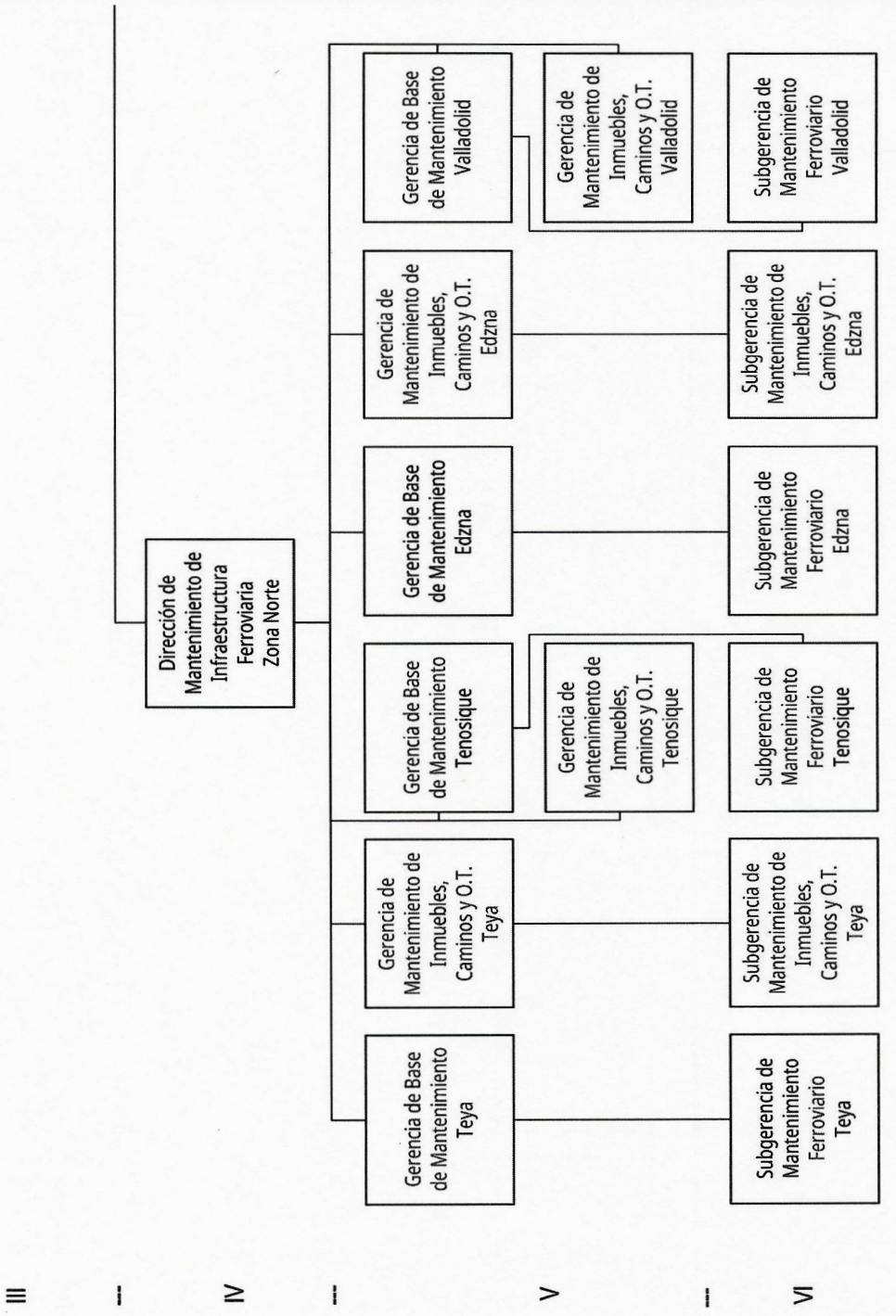

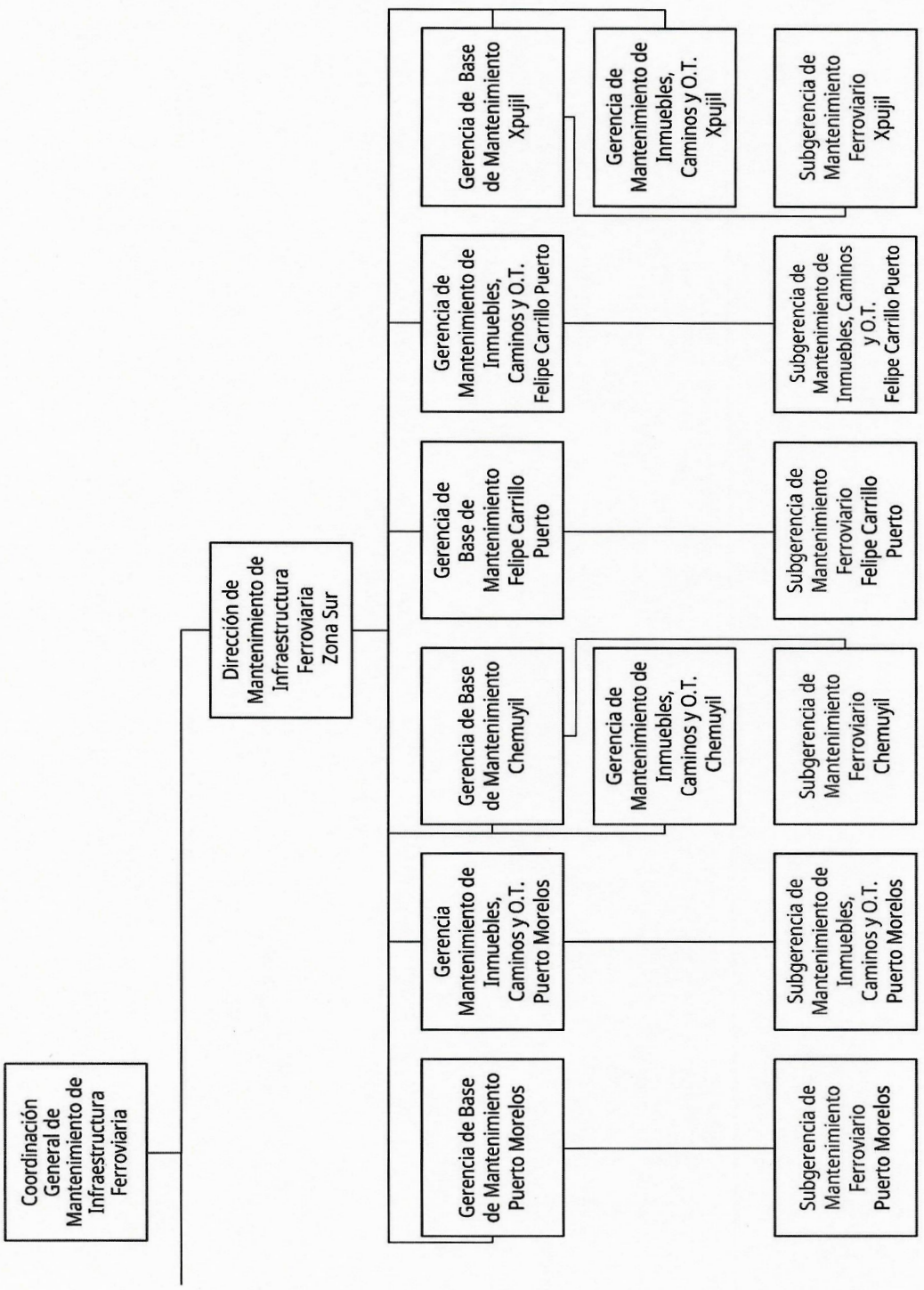
Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria
Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria Zona Sur
Gerencia de Base de Mantenimiento Puerto Morelos
Gerencia Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Puerto Morelos
Gerencia de Base de Mantenimiento Chemuyil
Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Chemuyil
Gerencia de Base de Mantenimiento Felipe Carrillo Puerto
Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Felipe Carrillo Puerto
Gerencia de Base de Mantenimiento Xpujil
Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Xpujil
Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Puerto Morelos
Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Puerto Morelos
Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Chemuyil
Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Felipe Carrillo Puerto
Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Felipe Carrillo Puerto
Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Xpujil

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

VI. FUNCIONES

VI. Funciones

1.1.2. Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria.

Objetivo

Coordinar los mecanismos y procesos de gestión del mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, de conformidad con las disposiciones normativas nacionales e internacionales, con el fin de garantizar que las vías férreas e inmuebles estén en óptimas condiciones de operatividad.

Funciones

1. Determinar los instrumentos, bases técnicas y normativas en la contratación con terceros en la prestación de servicios de mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, para garantizar las condiciones de operatividad, funcionalidad y aprovechamiento del sistema de transporte ferroviario.
2. Instrumentar mecanismos, directrices y métodos de supervisión de los trabajos de mantenimiento por personal de la empresa Tren Maya, así como por las compañías contratadas en las zonas norte y sur, para validar que el mantenimiento se realice en los términos establecidos en los contratos y cumplan con las disposiciones y protocolos establecidos en las disposiciones jurídicas vigentes.
3. Aprobar las estimaciones de pagos por mantenimiento ejecutado en las vías férreas, caminos, obras transversales e inmuebles, entre otros, para dar cumplimiento a las condiciones de retribución establecidas en los contratos celebrados entre las empresas contratadas y Tren Maya S.A. de C.V.
4. Establecer lineamientos generales relativos al confinamiento del derecho de vía en las zonas norte y sur del servicio de transporte ferroviario de carga y pasajeros, para prevenir robos, daños o accidentes de terceros en las vías férreas tanto en las vías generales como auxiliares y troncales.
5. Establecer líneas estratégicas de acción referente a la formulación del programa de capacitación técnica y la asignación de licencias federales ferroviarias que requiera el personal, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia.
6. Definir en términos de las disposiciones jurídicas aplicables al personal técnico ferroviario que por las características de sus actividades de operación requieren de una licencia federal ferroviaria para asegurar la continuidad de los procesos de mantenimiento de la vía férrea, al ejercer sus funciones.
7. Definir las directrices que guíen el conjunto de estrategias que garanticen un mantenimiento especializado en materia de infraestructura para terminales de carga, equipos eléctricos y electrónicos, así como los mecánicos, instalados en los inmuebles y vías férreas, para garantizar la operatividad del servicio de transporte de carga.

8. Autorizar los planes, programas y protocolos en materia de mantenimiento ordinario y en caso de contingencias, así como en siniestros, para garantizar el funcionamiento de las vías generales de comunicación y restablecer el servicio a la brevedad posible.
9. Establecer las reglas generales de conservación y mantenimiento para cada clase de vía férrea, tomando en cuenta la velocidad máxima y el tonelaje bruto anual del equipo ferroviario, la periodicidad mínima, entre otros factores, para garantizar el buen estado de operatividad y eficiencia del servicio al que están destinadas.
10. Determinar los lineamientos en función de la creación de estrategias de operatividad, cuando se detecten defectos en la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria en pro de adoptar en forma inmediata las medidas preventivas y correctivas necesarias para restablecer el servicio a la brevedad posible y evitar la recesión del título de asignación.
11. Determinar los lineamientos, así como las directrices técnicas en materia de derecho de vía, conforme a la Ley Reglamentaria y Reglamento del Servicio Ferroviario, así como de la Ley de Vías Generales de Comunicación, para permitir la implementación de medidas preventivas y el cumplimiento de la legislación aplicable.
12. Establecer políticas que permitan evitar la invasión del derecho de vía, notificar ante la Secretaría y demás autoridades competentes, para, evitar acumular materiales, construcción de edificios o cualquier otra estructura que impida la prestación segura de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga.
13. Establecer políticas en materia de conservación o construcción de cruzamientos de pasos elevados, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el Reglamento del Servicio Ferroviario y en la legislación aplicable, para garantizar que no se generen afectaciones a las obras de drenaje necesarias a la operación de la vía férrea.
14. Autorizar los costos por mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria para que la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario fije el importe de las contraprestaciones por la prestación de los servicios de interconexión o los derechos de paso obligatorio.
15. Establecer los lineamientos técnicos generales en materia construcción de instalaciones y ejecución de las obras, para que en ningún momento se afecte la vía general de comunicación ferroviaria o se interrumpa la operación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros y carga.
16. Establecer políticas en materia de conservación y mantenimiento en vías, puentes, caminos, derecho de vías, y demás infraestructura ferroviaria y no ferroviaria para evitar sanciones impuesta por el incumplimiento de lo estipulado en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y la legislación aplicable.
17. Determinar las directrices de periodicidad y alcance de las inspecciones de los bienes inmuebles, de los elementos que conforman la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, incluidas aquellas inspecciones que se realicen con equipo especializado, para garantizar estrategias viables y eficientes que cumplan las necesidades de mantenimiento.
18. Proponer las estrategias de planeación, control del financiamiento proporcionado para los fines competentes a la Coordinación y mantenimiento de la infraestructura

ferroviaria y no ferroviaria, para garantizar el uso eficiente de los recursos materiales, humanos y económicos destinados al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria.

19. Establecer lineamientos en función de la generación de formatos de reportes de las inspecciones y de los trabajos realizados en materia de la conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, así como de los bienes inmuebles, para garantizar la estandarización de los datos arrojados, así como, el monitoreo de manera eficaz y productiva de los mantenimientos.
20. Establecer políticas que permitan detectar defectos en las vías férreas, así como los lineamientos de reacción para garantizar la seguridad y eficiencia de las vías y el restablecimiento del servicio a la brevedad posible.
21. Determinar lineamientos para coadyuvar con la notificación de siniestros como; desastres naturales, disturbios sociales, amenazas o cualquier otro hecho o acto que pueda poner en riesgo la seguridad de la vía general de comunicación ferroviaria a fin de garantizar, se realicen las inspecciones necesarias y se elaboren los informes sobre los resultados de dichas inspecciones para particularizar el ordenamiento de la Secretaría y la Agencia, plasmado en el Reglamento del Servicio Ferroviario.
22. Establecer políticas que permitan garantizar la continuidad en la prestación de servicios durante la ejecución de los trabajos necesarios en la conservación y mantenimiento de las vías férreas para asegurar que no existan afectaciones económicas debido a detener la operación de carga y pasajeros.
23. Crear lineamientos que permitan coadyuvar con los parámetros técnicos en la instalación de anuncios publicitarios en un radio de operación de la vía férrea para evitar que se instalen en lugares que obstruyan la operación o precaución en la vía férrea.
24. Determinar las condiciones técnicas que deberán reunir las vías férreas de una espuela que conecten a la vía férrea de Tren Maya, según el tipo de carga que se transporte a través de dichas vías y el tráfico, en términos del reglamento del servicio ferroviario y demás disposiciones aplicables, para, evitar un desgaste mayor al regular en la vía férrea.
25. Determinar políticas en materia de control de las Licencias Federales Ferroviarias del personal técnico ferroviario, para, permitir que jerarquías inferiores den cumplimiento a; gestionar, monitorear y dictaminar reglamentos de uso según lo estipulado por el Reglamento del Servicio Ferroviario y la legislación aplicable.
26. Crear políticas que permitan determinar y actualizar la funciones y responsabilidades del personal perteneciente a la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria, para garantizar que estos, se encuentren alineados a las estrategias de la empresa, así como, a efecto de mantener los procesos de ejecución del mantenimiento, modernizado y vigentes.
27. Evaluar los planes y programas en materia de mantenimiento de caminos, infraestructura, ferroviaria y no ferroviaria para formular recomendaciones de mejora a dichos programas, los resultados y su impacto.

28. Implementar políticas en materia de regulación y sincronización de los relojes reglamentarios, para garantizar la efectiva coordinación de trabajos de mantenimiento, así como la seguridad de los ejecutantes.
29. Determinar instrumentos que permitan evaluar el dictamen emitido por los peritos después de algún incidente o accidente en dónde se determine daño a la vía férrea o que su condición fue la causante del mismo, para que se apruebe o rechace el dictamen después de que se realice la validación en sitio.
30. Fungir como enlace con las dependencias y entidades federales competentes que tengan participación en la elaboración de planes, programas y proyectos de infraestructura relacionados a la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria para convenir el diseño, instrumentación y evaluación de estos.
31. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1 Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria Zona Norte.

Objetivo

Administrar el mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria de vía, edificaciones, caminos y obras transversales, en la Zona que le corresponda del Tren Maya, de forma directa o por medio de terceros, previendo contar con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de forma oportuna, de conformidad con las directivas generales y políticas de mantenimiento que establezca la Jefatura de Unidad, para garantizar la seguridad de las operaciones ferroviarias del servicio ferroviario.

Funciones

1. Diseñar los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, que se utilizan en la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.
2. Diseñar los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria para garantizar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.
3. Asignar el seguimiento a las solicitudes de otras Coordinaciones operativas y administrativas asociadas al funcionamiento de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa.
4. Dirigir el seguimiento de las supervisiones a las actividades del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la conservación y funcionalidad de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria.

5. Guiar las directrices de verificación a los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, supervisando su apego a la legislación aplicable para garantizar los estándares aplicables en la materia.
6. Definir el procedimiento de verificación para que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria se apeguen a la normativa vigente, con el propósito de que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
7. Fungir como administrador de los contratos celebrados con los contratistas responsables de llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a la infraestructura ferroviaria, en los términos que dictan las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para garantizar que se materialicen de acuerdo a lo establecido.
8. Expedir el anteproyecto de contratación de servicios en materia de gestión y operación que permitan definir las bases del contrato, justificar las necesidades de servicio y detallar los elementos esenciales para satisfacer las necesidades de operación del área.
9. Coordinar la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT) para cumplir con los indicadores de desempeño y objetivos asignados a la Coordinación.
10. Coadyuvar en la implementación de mejores prácticas, innovación tecnológica y procesos de mejora continua con el fin de incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos.
11. Atender las demás funciones que le atribuya su jefe inmediato, para cumplir con las responsabilidades asignadas y garantizar el adecuado funcionamiento dentro del ámbito laboral.

1.1.2.1.1 Gerencia de Base de Mantenimiento Teya.

Objetivo

Coordinar la implementación de los planes y programas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, programable y no programable a las vías férreas, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable, con el fin de proveer seguridad, fiabilidad y disponibilidad a la operación del tren.

Funciones

1. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
2. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.

3. Aprobar los pagos por mantenimiento realizados a las vías férreas por empresas tercerizadas para asegurar que el trabajo cumple con los servicios solicitados y las especificaciones del contrato.
4. Controlar el inventario del material y equipo en la base de mantenimiento, a través de softwares de administración, archivos impresos y agendas, con el fin de controlar el abastecimiento y uso de los materiales y equipos, asegurando la continuidad del proceso.
5. Verificar que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías férreas se apeguen a la normativa vigente para que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
6. Evaluar el desempeño mensual de los consorcios, en función de variables de calidad, ejecución y fiabilidad, para estimar el coeficiente de pago por mantenimiento.
7. Implementar los procesos de recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para asegurar su preservación y evitar posibles invasiones.
8. Supervisar que la maquinaria y equipo suministrado por los consorcios sea suficiente y con las características que requiere cada actividad realizada para preservar y mantener en buen estado las vías férreas.
9. Coordinar la realización de recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria en unidades Hi Rail para garantizar que no existen obstáculos y que están disponibles los aparatos de vía a lo largo del tramo.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.1.1 Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Teya.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas alineados con los lineamientos, estándares y políticas aplicables, así como con los mantenimientos correctivos programables y no programables, con la finalidad de asegurar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.

Funciones

1. Efectuar las supervisiones conforme establecen los programas de mantenimiento a las vías férreas, para mantener su estado de conservación bajo estándares de seguridad y fiabilidad.
2. Supervisar que la ejecución de los procesos de mantenimiento a las vías férreas se realice según lo establecido en el Programa Anual de mantenimiento para cumplir con los estándares que permiten la seguridad en la vía.
3. Elaborar la documentación requerida en la ejecución del programa de mantenimiento a las vías férreas, con el apoyo de softwares de administración, archivos impresos y

agendas con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas de mantenimiento de acuerdo al itinerario previsto.

4. Calcular los pagos relativos al mantenimiento de conformidad con las validaciones físicas del trabajo ejecutado y a los indicadores en materia de vías férreas, para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.
5. Programar los recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para identificar desperfectos y evitar posibles invasiones.
6. Programar los recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria Hi Rail para asegurar la disposición de personal y equipo respectivo.
7. Administrar la disponibilidad de maquinaria y equipo suministrado por los consorcios para garantizar los insumos necesarios para el mantenimiento de vías.
8. Establecer acciones que resuelvan eventualidades administrativas y técnicas detectadas durante las actividades de mantenimiento a las vías férreas, con el propósito de mantener el funcionamiento del servicio ferroviario.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.2. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Teya.

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas y operaciones referentes al mantenimiento de inmuebles, caminos y obras transversales, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que correspondan a la materia, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de las instalaciones inmobiliarias, de caminos y obras transversales.

Funciones

1. Dirigir la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y avalar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
2. Dirigir la ejecución de los mantenimientos correctivos programables y no programables correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y asegurar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
3. Autorizar los pagos de los mantenimientos de conformidad con las validaciones físicas y técnicas del servicio realizado en la materia por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles, caminos y obras transversales para garantizar la operatividad de las instalaciones.
4. Analizar la documentación generada de las validaciones físicas y técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo realizados en materia de inmuebles, caminos y O.T., para asegurar la conservación y seguimiento oportuno de la infraestructura no ferroviaria.

5. Coordinar la supervisión de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la seguridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
6. Definir acciones que permitan que los inmuebles, caminos y O.T. se alineen con la normativa vigente en cuanto a seguridad, accesibilidad y medio ambiente, para cumplir con los estándares en la materia.
7. Planificar inspecciones en sitio en materia de inmuebles, caminos y O.T., para conservar la seguridad, operatividad y disponibilidad de los activos.
8. Proponer procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, basado en las necesidades que se detecten durante la ejecución de los trabajos y actividades respectivos, con el fin de mantener en funcionamiento y estado de integridad de la infraestructura férrea.
9. Revisar los reportes de incidencias técnicas y administrativas detectadas en los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, para establecer soluciones que conserven la integridad y disponibilidad de los activos no ferroviarios.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.2.1 Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Teya.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas anuales de mantenimiento, de conformidad con los lineamientos y normativas en la materia, así como los mantenimientos correctivos, con el propósito de asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los caminos, inmuebles y O.T.

Funciones

1. Realizar las supervisiones de acuerdo a los programas en materia de mantenimiento a inmuebles, caminos y O.T., para mantener el correcto funcionamiento de las instalaciones y activos.
2. Supervisar la ejecución de los procesos de mantenimiento según lo establecido en los planes y programas, para conservar la disponibilidad e integridad de los caminos, inmuebles y O.T.
3. Supervisar la ejecución de los procesos de mantenimiento correctivo según los lineamientos que demandan las inspecciones y supervisiones diarias, para conservar la disponibilidad e integridad de los caminos, inmuebles y O.T.
4. Elaborar los informes y la documentación técnica que se requiera, con el fin de proporcionar a las instancias correspondientes los elementos necesarios para mantener el estándar de calidad de inmuebles, caminos y O.T.

5. Calcular los pagos correspondientes a los mantenimientos realizados de conformidad con las validaciones físicas del mantenimiento ejecutado y a los indicadores en materia de mantenimiento de inmuebles, caminos y O.T., para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.
6. Asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices aplicables a los procedimientos y protocolos que regulen la ejecución de los mantenimientos y supervisiones, para el cumplimiento de los estándares establecidos.
7. Conciliar las estimaciones de los costos de mantenimiento a inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la alineación con lo establecido en los contratos y los lineamientos internos de mantenimiento,
8. Gestionar que se cuente con la disponibilidad del personal, herramientas y materiales necesarios en la ejecución del mantenimiento a inmuebles, caminos y obras transversales, para garantizar la eficiencia del mantenimiento.
9. Establecer acciones que resuelvan los problemas administrativos y técnicos que resulten de las actividades de mantenimiento, validando la realización conforme a la normatividad y lineamientos, con la finalidad de conservar la integridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
10. Supervisar la ejecución de las acciones que resuelvan los problemas administrativos y técnicos que resulten de las actividades de mantenimiento, validando la realización conforme a la normatividad y lineamientos, con el propósito de mantener en condiciones de operatividad los inmuebles, caminos y O.T.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.3. Gerencia de Base de Mantenimiento Tenosique.

Objetivo

Coordinar la implementación de los planes y programas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, programable y no programable a las vías férreas, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable, con el fin de proveer seguridad, fiabilidad y disponibilidad a la operación del tren.

Funciones

1. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
2. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.

3. Aprobar los pagos por mantenimiento realizados a las vías férreas por empresas tercerizadas para asegurar que el trabajo cumple con los servicios solicitados y las especificaciones del contrato.
4. Controlar el inventario del material y equipo en la base de mantenimiento, a través de softwares de administración, archivos impresos y agendas, con el fin de controlar el abastecimiento y uso de los materiales y equipos, asegurando la continuidad del proceso.
5. Verificar que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías férreas se apeguen a la normativa vigente para que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
6. Evaluar el desempeño mensual de los consorcios, en función de variables de calidad, ejecución y fiabilidad, para estimar el coeficiente de pago por mantenimiento.
7. Implementar los procesos de recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para asegurar su preservación y evitar posibles invasiones.
8. Supervisar que la maquinaria y equipo suministrado por los consorcios sea suficiente y con las características que requiere cada actividad realizada para preservar y mantener en buen estado las vías férreas.
9. Coordinar la realización de recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria en unidades Hi Rail para garantizar que no existen obstáculos y que están disponibles los aparatos de vía a lo largo del tramo.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.3.1 Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Tenosique.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas alineados con los lineamientos, estándares y políticas aplicables, así como con los mantenimientos correctivos programables y no programables, con la finalidad de asegurar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.

Funciones

1. Efectuar las supervisiones conforme establecen los programas de mantenimiento a las vías férreas, para mantener su estado de conservación bajo estándares de seguridad y fiabilidad.
2. Supervisar que la ejecución de los procesos de mantenimiento a las vías férreas se realice según lo establecido en el Programa Anual de mantenimiento para cumplir con los estándares que permiten la seguridad en la vía.
3. Elaborar la documentación requerida en la ejecución del programa de mantenimiento a las vías férreas, con el apoyo de softwares de administración, archivos impresos y

agendas con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas de mantenimiento de acuerdo al itinerario previsto.

4. Calcular los pagos relativos al mantenimiento de conformidad con las validaciones físicas del trabajo ejecutado y a los indicadores en materia de vías férreas, para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.
5. Programar los recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para identificar desperfectos y evitar posibles invasiones.
6. Programar los recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria Hi Rail para asegurar la disposición de personal y equipo respectivo.
7. Administrar la disponibilidad de maquinaria y equipo suministrado por los consorcios para garantizar los insumos necesarios para el mantenimiento de vías.
8. Establecer acciones que resuelvan eventualidades administrativas y técnicas detectadas durante las actividades de mantenimiento a las vías férreas, con el propósito de mantener el funcionamiento del servicio ferroviario.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.4. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Tenosique.

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas y operaciones referentes al mantenimiento de inmuebles, caminos y obras transversales, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que correspondan a la materia, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de las instalaciones inmobiliarias, de caminos y obras transversales.

Funciones

1. Dirigir la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y avalar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
2. Dirigir la ejecución de los mantenimientos correctivos programables y no programables correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y asegurar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
3. Autorizar los pagos de los mantenimientos de conformidad con las validaciones físicas y técnicas del servicio realizado en la materia por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles, caminos y obras transversales para garantizar la operatividad de las instalaciones.
4. Analizar la documentación generada de las validaciones físicas y técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo realizados en materia de

inmuebles, caminos y O.T., para asegurar la conservación y seguimiento oportuno de la infraestructura no ferroviaria.

5. Coordinar la supervisión de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la seguridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
6. Definir acciones que permitan que los inmuebles, caminos y O.T. se alineen con la normativa vigente en cuanto a seguridad, accesibilidad y medio ambiente, para cumplir con los estándares en la materia.
7. Planificar inspecciones en sitio en materia de inmuebles, caminos y O.T., para conservar la seguridad, operatividad y disponibilidad de los activos.
8. Proponer procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, basado en las necesidades que se detecten durante la ejecución de los trabajos y actividades respectivos, con el fin de mantener en funcionamiento y estado de integridad de la infraestructura férrea.
9. Revisar los reportes de incidencias técnicas y administrativas detectadas en los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, para establecer soluciones que conserven la integridad y disponibilidad de los activos no ferroviarios.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.5. Gerencia de Base de Mantenimiento Edzná.

Objetivo

Coordinar la implementación de los planes y programas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, programable y no programable a las vías férreas, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable, con el fin de proveer seguridad, fiabilidad y disponibilidad a la operación del tren.

Funciones

1. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
2. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
3. Aprobar los pagos por mantenimiento realizados a las vías férreas por empresas tercerizadas para asegurar que el trabajo cumple con los servicios solicitados y las especificaciones del contrato.

4. Controlar el inventario del material y equipo en la base de mantenimiento, a través de softwares de administración, archivos impresos y agendas, con el fin de controlar el abastecimiento y uso de los materiales y equipos, asegurando la continuidad del proceso.
5. Verificar que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías férreas se apeguen a la normativa vigente para que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
6. Evaluar el desempeño mensual de los consorcios, en función de variables de calidad, ejecución y fiabilidad, para estimar el coeficiente de pago por mantenimiento.
7. Implementar los procesos de recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para asegurar su preservación y evitar posibles invasiones.
8. Supervisar que la maquinaria y equipo suministrado por los consorcios sea suficiente y con las características que requiere cada actividad realizada para preservar y mantener en buen estado las vías férreas.
9. Coordinar la realización de recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria en unidades Hi Rail para garantizar que no existen obstáculos y que están disponibles los aparatos de vía a lo largo del tramo.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.5.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Edzná.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas alineados con los lineamientos, estándares y políticas aplicables, así como con los mantenimientos correctivos programables y no programables, con la finalidad de asegurar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.

Funciones

1. Efectuar las supervisiones conforme establecen los programas de mantenimiento a las vías férreas, para mantener su estado de conservación bajo estándares de seguridad y fiabilidad.
2. Supervisar que la ejecución de los procesos de mantenimiento a las vías férreas se realice según lo establecido en el Programa Anual de mantenimiento para cumplir con los estándares que permiten la seguridad en la vía.
3. Elaborar la documentación requerida en la ejecución del programa de mantenimiento a las vías férreas, con el apoyo de softwares de administración, archivos impresos y agendas con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas de mantenimiento de acuerdo al itinerario previsto.
4. Calcular los pagos relativos al mantenimiento de conformidad con las validaciones físicas del trabajo ejecutado y a los indicadores en materia de vías férreas, para

garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.

5. Programar los recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para identificar desperfectos y evitar posibles invasiones.
6. Programar los recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria Hi Rail para asegurar la disposición de personal y equipo respectivo.
7. Administrar la disponibilidad de maquinaria y equipo suministrado por los consorcios para garantizar los insumos necesarios para el mantenimiento de vías.
8. Establecer acciones que resuelvan eventualidades administrativas y técnicas detectadas durante las actividades de mantenimiento a las vías férreas, con el propósito de mantener el funcionamiento del servicio ferroviario.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.6. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Edzná.

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas y operaciones referentes al mantenimiento de inmuebles, caminos y obras transversales, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que correspondan a la materia, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de las instalaciones inmobiliarias, de caminos y obras transversales.

Funciones

1. Dirigir la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y avalar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
2. Dirigir la ejecución de los mantenimientos correctivos programables y no programables correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y asegurar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
3. Autorizar los pagos de los mantenimientos de conformidad con las validaciones físicas y técnicas del servicio realizado en la materia por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles, caminos y obras transversales para garantizar la operatividad de las instalaciones.
4. Analizar la documentación generada de las validaciones físicas y técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo realizados en materia de inmuebles, caminos y O.T., para asegurar la conservación y seguimiento oportuno de la infraestructura no ferroviaria.
5. Coordinar la supervisión de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la seguridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.

6. Definir acciones que permitan que los inmuebles, caminos y O.T. se alineen con la normativa vigente en cuanto a seguridad, accesibilidad y medio ambiente, para cumplir con los estándares en la materia.
7. Planificar inspecciones en sitio en materia de inmuebles, caminos y O.T., para conservar la seguridad, operatividad y disponibilidad de los activos.
8. Proponer procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, basado en las necesidades que se detecten durante la ejecución de los trabajos y actividades respectivos, con el fin de mantener en funcionamiento y estado de integridad de la infraestructura férrea.
9. Revisar los reportes de incidencias técnicas y administrativas detectadas en los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, para establecer soluciones que conserven la integridad y disponibilidad de los activos no ferroviarios.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.6.1 Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Edzná.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas anuales de mantenimiento, de conformidad con los lineamientos y normativas en la materia, así como los mantenimientos correctivos, con el propósito de asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los caminos, inmuebles y O.T.

Funciones

1. Realizar las supervisiones de acuerdo a los programas en materia de mantenimiento a inmuebles, caminos y O.T., para mantener el correcto funcionamiento de las instalaciones y activos.
2. Supervisar la ejecución de los procesos de mantenimiento según lo establecido en los planes y programas, para conservar la disponibilidad e integridad de los caminos, inmuebles y O.T.
3. Supervisar la ejecución de los procesos de mantenimiento correctivo según los lineamientos que demandan las inspecciones y supervisiones diarias, para conservar la disponibilidad e integridad de los caminos, inmuebles y O.T.
4. Elaborar los informes y la documentación técnica que se requiera, con el fin de proporcionar a las instancias correspondientes los elementos necesarios para mantener el estándar de calidad de inmuebles, caminos y O.T.
5. Calcular los pagos correspondientes a los mantenimientos realizados de conformidad con las validaciones físicas del mantenimiento ejecutado y a los indicadores en materia de mantenimiento de inmuebles, caminos y O.T., para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.

6. Asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices aplicables a los procedimientos y protocolos que regulen la ejecución de los mantenimientos y supervisiones, para el cumplimiento de los estándares establecidos.
7. Conciliar las estimaciones de los costos de mantenimiento a inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la alineación con lo establecido en los contratos y los lineamientos internos de mantenimiento,
8. Gestionar que se cuente con la disponibilidad del personal, herramientas y materiales necesarios en la ejecución del mantenimiento a inmuebles, caminos y obras transversales, para garantizar la eficiencia del mantenimiento.
9. Establecer acciones que resuelvan los problemas administrativos y técnicos que resulten de las actividades de mantenimiento, validando la realización conforme a la normatividad y lineamientos, con la finalidad de conservar la integridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
10. Supervisar la ejecución de las acciones que resuelvan los problemas administrativos y técnicos que resulten de las actividades de mantenimiento, validando la realización conforme a la normatividad y lineamientos, con el propósito de mantener en condiciones de operatividad los inmuebles, caminos y O.T.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.7. Gerencia de Base de Mantenimiento Valladolid.

Objetivo

Coordinar la implementación de los planes y programas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, programable y no programable a las vías férreas, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable, con el fin de proveer seguridad, fiabilidad y disponibilidad a la operación del tren.

Funciones

1. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
2. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
3. Aprobar los pagos por mantenimiento realizados a las vías férreas por empresas tercerizadas para asegurar que el trabajo cumple con los servicios solicitados y las especificaciones del contrato.

4. Controlar el inventario del material y equipo en la base de mantenimiento, a través de softwares de administración, archivos impresos y agendas, con el fin de controlar el abastecimiento y uso de los materiales y equipos, asegurando la continuidad del proceso.
5. Verificar que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías férreas se apeguen a la normativa vigente para que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
6. Evaluar el desempeño mensual de los consorcios, en función de variables de calidad, ejecución y fiabilidad, para estimar el coeficiente de pago por mantenimiento.
7. Implementar los procesos de recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para asegurar su preservación y evitar posibles invasiones.
8. Supervisar que la maquinaria y equipo suministrado por los consorcios sea suficiente y con las características que requiere cada actividad realizada para preservar y mantener en buen estado las vías férreas.
9. Coordinar la realización de recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria en unidades Hi Rail para garantizar que no existen obstáculos y que están disponibles los aparatos de vía a lo largo del tramo.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.7.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Valladolid.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas alineados con los lineamientos, estándares y políticas aplicables, así como con los mantenimientos correctivos programables y no programables, con la finalidad de asegurar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.

Funciones

1. Efectuar las supervisiones conforme establecen los programas de mantenimiento a las vías férreas, para mantener su estado de conservación bajo estándares de seguridad y fiabilidad.
2. Supervisar que la ejecución de los procesos de mantenimiento a las vías férreas se realice según lo establecido en el Programa Anual de mantenimiento para cumplir con los estándares que permiten la seguridad en la vía.
3. Elaborar la documentación requerida en la ejecución del programa de mantenimiento a las vías férreas, con el apoyo de softwares de administración, archivos impresos y agendas con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas de mantenimiento de acuerdo al itinerario previsto.
4. Calcular los pagos relativos al mantenimiento de conformidad con las validaciones físicas del trabajo ejecutado y a los indicadores en materia de vías férreas, para

garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.

5. Programar los recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para identificar desperfectos y evitar posibles invasiones.
6. Programar los recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria Hi Rail para asegurar la disposición de personal y equipo respectivo.
7. Administrar la disponibilidad de maquinaria y equipo suministrado por los consorcios para garantizar los insumos necesarios para el mantenimiento de vías.
8. Establecer acciones que resuelvan eventualidades administrativas y técnicas detectadas durante las actividades de mantenimiento a las vías férreas, con el propósito de mantener el funcionamiento del servicio ferroviario.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.1.8. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Valladolid.

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas y operaciones referentes al mantenimiento de inmuebles, caminos y obras transversales, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que correspondan a la materia, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de las instalaciones inmobiliarias, de caminos y obras transversales.

Funciones

1. Dirigir la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y avalar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
2. Dirigir la ejecución de los mantenimientos correctivos programables y no programables correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y asegurar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
3. Autorizar los pagos de los mantenimientos de conformidad con las validaciones físicas y técnicas del servicio realizado en la materia por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles, caminos y obras transversales para garantizar la operatividad de las instalaciones.
4. Analizar la documentación generada de las validaciones físicas y técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo realizados en materia de inmuebles, caminos y O.T., para asegurar la conservación y seguimiento oportuno de la infraestructura no ferroviaria.
5. Coordinar la supervisión de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la seguridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.

6. Definir acciones que permitan que los inmuebles, caminos y O.T. se alineen con la normativa vigente en cuanto a seguridad, accesibilidad y medio ambiente, para cumplir con los estándares en la materia.
7. Planificar inspecciones en sitio en materia de inmuebles, caminos y O.T., para conservar la seguridad, operatividad y disponibilidad de los activos.
8. Proponer procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, basado en las necesidades que se detecten durante la ejecución de los trabajos y actividades respectivos, con el fin de mantener en funcionamiento y estado de integridad de la infraestructura férrea.
9. Revisar los reportes de incidencias técnicas y administrativas detectadas en los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, para establecer soluciones que conserven la integridad y disponibilidad de los activos no ferroviarios.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2. Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria Zona Sur.

Objetivo

Administrar el mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria de vía, edificaciones, caminos y obras transversales, en la Zona que le corresponda del Tren Maya, de forma directa o por medio de terceros, previendo contar con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de forma oportuna, de conformidad con las directivas generales y políticas de mantenimiento que establezca la Jefatura de Unidad, para garantizar la seguridad de las operaciones ferroviarias del servicio ferroviario.

Funciones

1. Diseñar los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, que se utilizan en la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.
2. Diseñar los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria para garantizar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.
3. Asignar el seguimiento a las solicitudes de otras Coordinaciones operativas y administrativas asociadas al funcionamiento de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa.
4. Dirigir el seguimiento de las supervisiones a las actividades del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la conservación y funcionalidad de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria.

5. Guiar las directrices de verificación a los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria, supervisando su apego a la legislación aplicable para garantizar los estándares aplicables en la materia.
6. Definir el procedimiento de verificación para que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria se apeguen a la normativa vigente, con el propósito de que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
7. Fungir como administrador de los contratos celebrados con los contratistas responsables de llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a la infraestructura ferroviaria, en los términos que dictan las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para garantizar que se materialicen de acuerdo a lo establecido.
8. Expedir el anteproyecto de contratación de servicios en materia de gestión y operación que permitan definir las bases del contrato, justificar las necesidades de servicio y detallar los elementos esenciales para satisfacer las necesidades de operación del área.
9. Coordinar la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT) para cumplir con los indicadores de desempeño y objetivos asignados a la Coordinación.
10. Coadyuvar en la implementación de mejores prácticas, innovación tecnológica y procesos de mejora continua con el fin de incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos.
11. Atender las demás funciones que le atribuya su jefe inmediato, para cumplir con las responsabilidades asignadas y garantizar el adecuado funcionamiento dentro del ámbito laboral.

1.1.2.2.1 Gerencia de Base de Mantenimiento Puerto Morelos.

Objetivo

Coordinar la implementación de los planes y programas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, programable y no programable a las vías férreas, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable, con el fin de proveer seguridad, fiabilidad y disponibilidad a la operación del tren.

Funciones

1. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
2. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.

3. Aprobar los pagos por mantenimiento realizados a las vías férreas por empresas tercerizadas para asegurar que el trabajo cumple con los servicios solicitados y las especificaciones del contrato.
4. Controlar el inventario del material y equipo en la base de mantenimiento, a través de softwares de administración, archivos impresos y agendas, con el fin de controlar el abastecimiento y uso de los materiales y equipos, asegurando la continuidad del proceso.
5. Verificar que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías férreas se apeguen a la normativa vigente para que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
6. Evaluar el desempeño mensual de los consorcios, en función de variables de calidad, ejecución y fiabilidad, para estimar el coeficiente de pago por mantenimiento.
7. Implementar los procesos de recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para asegurar su preservación y evitar posibles invasiones.
8. Supervisar que la maquinaria y equipo suministrado por los consorcios sea suficiente y con las características que requiere cada actividad realizada para preservar y mantener en buen estado las vías férreas.
9. Coordinar la realización de recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria en unidades Hi Rail para garantizar que no existen obstáculos y que están disponibles los aparatos de vía a lo largo del tramo.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.1.1. Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Puerto Morelos.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas alineados con los lineamientos, estándares y políticas aplicables, así como con los mantenimientos correctivos programables y no programables, con la finalidad de asegurar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.

Funciones

1. Efectuar las supervisiones conforme establecen los programas de mantenimiento a las vías férreas, para mantener su estado de conservación bajo estándares de seguridad y fiabilidad.
2. Supervisar que la ejecución de los procesos de mantenimiento a las vías férreas se realice según lo establecido en el Programa Anual de mantenimiento para cumplir con los estándares que permiten la seguridad en la vía.
3. Elaborar la documentación requerida en la ejecución del programa de mantenimiento a las vías férreas, con el apoyo de softwares de administración, archivos impresos y

agendas con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas de mantenimiento de acuerdo al itinerario previsto.

4. Calcular los pagos relativos al mantenimiento de conformidad con las validaciones físicas del trabajo ejecutado y a los indicadores en materia de vías férreas, para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.
5. Programar los recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para identificar desperfectos y evitar posibles invasiones.
6. Programar los recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria Hi Rail para asegurar la disposición de personal y equipo respectivo.
7. Administrar la disponibilidad de maquinaria y equipo suministrado por los consorcios para garantizar los insumos necesarios para el mantenimiento de vías.
8. Establecer acciones que resuelvan eventualidades administrativas y técnicas detectadas durante las actividades de mantenimiento a las vías férreas, con el propósito de mantener el funcionamiento del servicio ferroviario.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.2. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Puerto Morelos.

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas y operaciones referentes al mantenimiento de inmuebles, caminos y obras transversales, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que correspondan a la materia, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de las instalaciones inmobiliarias, de caminos y obras transversales.

Funciones

1. Dirigir la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y avalar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
2. Dirigir la ejecución de los mantenimientos correctivos programables y no programables correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y asegurar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
3. Autorizar los pagos de los mantenimientos de conformidad con las validaciones físicas y técnicas del servicio realizado en la materia por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles, caminos y obras transversales para garantizar la operatividad de las instalaciones.
4. Analizar la documentación generada de las validaciones físicas y técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo realizados en materia de

inmuebles, caminos y O.T., para asegurar la conservación y seguimiento oportuno de la infraestructura no ferroviaria.

5. Coordinar la supervisión de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la seguridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
6. Definir acciones que permitan que los inmuebles, caminos y O.T. se alineen con la normativa vigente en cuanto a seguridad, accesibilidad y medio ambiente, para cumplir con los estándares en la materia.
7. Planificar inspecciones en sitio en materia de inmuebles, caminos y O.T., para conservar la seguridad, operatividad y disponibilidad de los activos.
8. Proponer procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, basado en las necesidades que se detecten durante la ejecución de los trabajos y actividades respectivos, con el fin de mantener en funcionamiento y estado de integridad de la infraestructura férrea.
9. Revisar los reportes de incidencias técnicas y administrativas detectadas en los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, para establecer soluciones que conserven la integridad y disponibilidad de los activos no ferroviarios.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.2.1 Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Puerto Morelos.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas anuales de mantenimiento, de conformidad con los lineamientos y normativas en la materia, así como los mantenimientos correctivos, con el propósito de asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los caminos, inmuebles y O.T.

Funciones

1. Realizar las supervisiones de acuerdo a los programas en materia de mantenimiento a inmuebles, caminos y O.T., para mantener el correcto funcionamiento de las instalaciones y activos.
2. Supervisar la ejecución de los procesos de mantenimiento según lo establecido en los planes y programas, para conservar la disponibilidad e integridad de los caminos, inmuebles y O.T.
3. Supervisar la ejecución de los procesos de mantenimiento correctivo según los lineamientos que demandan las inspecciones y supervisiones diarias, para conservar la disponibilidad e integridad de los caminos, inmuebles y O.T.

4. Elaborar los informes y la documentación técnica que se requiera, con el fin de proporcionar a las instancias correspondientes los elementos necesarios para mantener el estándar de calidad de inmuebles, caminos y O.T.
5. Calcular los pagos correspondientes a los mantenimientos realizados de conformidad con las validaciones físicas del mantenimiento ejecutado y a los indicadores en materia de mantenimiento de inmuebles, caminos y O.T., para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.

6. Asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices aplicables a los procedimientos y protocolos que regulen la ejecución de los mantenimientos y supervisiones, para el cumplimiento de los estándares establecidos.
7. Conciliar las estimaciones de los costos de mantenimiento a inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la alineación con lo establecido en los contratos y los lineamientos internos de mantenimiento,
8. Gestionar que se cuente con la disponibilidad del personal, herramientas y materiales necesarios en la ejecución del mantenimiento a inmuebles, caminos y obras transversales, para garantizar la eficiencia del mantenimiento.
9. Establecer acciones que resuelvan los problemas administrativos y técnicos que resulten de las actividades de mantenimiento, validando la realización conforme a la normatividad y lineamientos, con la finalidad de conservar la integridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
10. Supervisar la ejecución de las acciones que resuelvan los problemas administrativos y técnicos que resulten de las actividades de mantenimiento, validando la realización conforme a la normatividad y lineamientos, con el propósito de mantener en condiciones de operatividad los inmuebles, caminos y O.T.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.3. Gerencia de Base de Mantenimiento Chemuyil.

Objetivo

Coordinar la implementación de los planes y programas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, programable y no programable a las vías férreas, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable, con el fin de proveer seguridad, fiabilidad y disponibilidad a la operación del tren.

Funciones

1. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.

2. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
3. Aprobar los pagos por mantenimiento realizados a las vías férreas por empresas tercerizadas para asegurar que el trabajo cumple con los servicios solicitados y las especificaciones del contrato.
4. Controlar el inventario del material y equipo en la base de mantenimiento, a través de softwares de administración, archivos impresos y agendas, con el fin de controlar el abastecimiento y uso de los materiales y equipos, asegurando la continuidad del proceso.
5. Verificar que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías férreas se apeguen a la normativa vigente para que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
6. Evaluar el desempeño mensual de los consorcios, en función de variables de calidad, ejecución y fiabilidad, para estimar el coeficiente de pago por mantenimiento.
7. Implementar los procesos de recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para asegurar su preservación y evitar posibles invasiones.
8. Supervisar que la maquinaria y equipo suministrado por los consorcios sea suficiente y con las características que requiere cada actividad realizada para preservar y mantener en buen estado las vías férreas.
9. Coordinar la realización de recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria en unidades Hi Rail para garantizar que no existen obstáculos y que están disponibles los aparatos de vía a lo largo del tramo.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.3.1 Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Chemuyil.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas alineados con los lineamientos, estándares y políticas aplicables, así como con los mantenimientos correctivos programables y no programables, con la finalidad de asegurar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.

Funciones

1. Efectuar las supervisiones conforme establecen los programas de mantenimiento a las vías férreas, para mantener su estado de conservación bajo estándares de seguridad y fiabilidad.

2. Supervisar que la ejecución de los procesos de mantenimiento a las vías férreas se realice según lo establecido en el Programa Anual de mantenimiento para cumplir con los estándares que permiten la seguridad en la vía.
3. Elaborar la documentación requerida en la ejecución del programa de mantenimiento a las vías férreas, con el apoyo de softwares de administración, archivos impresos y agendas con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas de mantenimiento de acuerdo al itinerario previsto.
4. Calcular los pagos relativos al mantenimiento de conformidad con las validaciones físicas del trabajo ejecutado y a los indicadores en materia de vías férreas, para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.
5. Programar los recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para identificar desperfectos y evitar posibles invasiones.
6. Programar los recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria Hi Rail para asegurar la disposición de personal y equipo respectivo.
7. Administrar la disponibilidad de maquinaria y equipo suministrado por los consorcios para garantizar los insumos necesarios para el mantenimiento de vías.
8. Establecer acciones que resuelvan eventualidades administrativas y técnicas detectadas durante las actividades de mantenimiento a las vías férreas, con el propósito de mantener el funcionamiento del servicio ferroviario.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.4. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Chemuyil.

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas y operaciones referentes al mantenimiento de inmuebles, caminos y obras transversales, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que correspondan a la materia, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de las instalaciones inmobiliarias, de caminos y obras transversales.

Funciones

1. Dirigir la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y avalar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
2. Dirigir la ejecución de los mantenimientos correctivos programables y no programables correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y asegurar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
3. Autorizar los pagos de los mantenimientos de conformidad con las validaciones físicas y técnicas del servicio realizado en la materia por concepto de mantenimiento y

conservación de inmuebles, caminos y obras transversales para garantizar la operatividad de las instalaciones.

4. Analizar la documentación generada de las validaciones físicas y técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo realizados en materia de inmuebles, caminos y O.T., para asegurar la conservación y seguimiento oportuno de la infraestructura no ferroviaria.
5. Coordinar la supervisión de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la seguridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
6. Definir acciones que permitan que los inmuebles, caminos y O.T. se alineen con la normativa vigente en cuanto a seguridad, accesibilidad y medio ambiente, para cumplir con los estándares en la materia.
7. Planificar inspecciones en sitio en materia de inmuebles, caminos y O.T., para conservar la seguridad, operatividad y disponibilidad de los activos.
8. Proponer procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, basado en las necesidades que se detecten durante la ejecución de los trabajos y actividades respectivos, con el fin de mantener en funcionamiento y estado de integridad de la infraestructura férrea.
9. Revisar los reportes de incidencias técnicas y administrativas detectadas en los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, para establecer soluciones que conserven la integridad y disponibilidad de los activos no ferroviarios.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.5. Gerencia de Base de Mantenimiento Felipe Carrillo Puerto.

Objetivo

Coordinar la implementación de los planes y programas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, programable y no programable a las vías férreas, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable, con el fin de proveer seguridad, fiabilidad y disponibilidad a la operación del tren.

Funciones

1. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
2. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.

3. Aprobar los pagos por mantenimiento realizados a las vías férreas por empresas tercerizadas para asegurar que el trabajo cumple con los servicios solicitados y las especificaciones del contrato.
4. Controlar el inventario del material y equipo en la base de mantenimiento, a través de softwares de administración, archivos impresos y agendas, con el fin de controlar el abastecimiento y uso de los materiales y equipos, asegurando la continuidad del proceso.
5. Verificar que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías férreas se apeguen a la normativa vigente para que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
6. Evaluar el desempeño mensual de los consorcios, en función de variables de calidad, ejecución y fiabilidad, para estimar el coeficiente de pago por mantenimiento.
7. Implementar los procesos de recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para asegurar su preservación y evitar posibles invasiones.
8. Supervisar que la maquinaria y equipo suministrado por los consorcios sea suficiente y con las características que requiere cada actividad realizada para preservar y mantener en buen estado las vías férreas.
9. Coordinar la realización de recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria en unidades Hi Rail para garantizar que no existen obstáculos y que están disponibles los aparatos de vía a lo largo del tramo.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.5.1 Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Felipe Carrillo Puerto.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas alineados con los lineamientos, estándares y políticas aplicables, así como con los mantenimientos correctivos programables y no programables, con la finalidad de asegurar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.

Funciones

1. Efectuar las supervisiones conforme establecen los programas de mantenimiento a las vías férreas, para mantener su estado de conservación bajo estándares de seguridad y fiabilidad.
2. Supervisar que la ejecución de los procesos de mantenimiento a las vías férreas se realice según lo establecido en el Programa Anual de mantenimiento para cumplir con los estándares que permiten la seguridad en la vía.
3. Elaborar la documentación requerida en la ejecución del programa de mantenimiento a las vías férreas, con el apoyo de softwares de administración, archivos impresos y

agendas con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas de mantenimiento de acuerdo al itinerario previsto.

4. Calcular los pagos relativos al mantenimiento de conformidad con las validaciones físicas del trabajo ejecutado y a los indicadores en materia de vías férreas, para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.
5. Programar los recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para identificar desperfectos y evitar posibles invasiones.
6. Programar los recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria Hi Rail para asegurar la disposición de personal y equipo respectivo.
7. Administrar la disponibilidad de maquinaria y equipo suministrado por los consorcios para garantizar los insumos necesarios para el mantenimiento de vías.
8. Establecer acciones que resuelvan eventualidades administrativas y técnicas detectadas durante las actividades de mantenimiento a las vías férreas, con el propósito de mantener el funcionamiento del servicio ferroviario.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.6. Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Felipe Carrillo Puerto.

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas y operaciones referentes al mantenimiento de inmuebles, caminos y obras transversales, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que correspondan a la materia, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de las instalaciones inmobiliarias, de caminos y obras transversales.

Funciones

1. Dirigir la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y avalar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
2. Dirigir la ejecución de los mantenimientos correctivos programables y no programables correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y asegurar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
3. Autorizar los pagos de los mantenimientos de conformidad con las validaciones físicas y técnicas del servicio realizado en la materia por concepto de mantenimiento y conservación de inmuebles, caminos y obras transversales para garantizar la operatividad de las instalaciones.
4. Analizar la documentación generada de las validaciones físicas y técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo realizados en materia de

inmuebles, caminos y O.T., para asegurar la conservación y seguimiento oportuno de la infraestructura no ferroviaria.

5. Coordinar la supervisión de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la seguridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
6. Definir acciones que permitan que los inmuebles, caminos y O.T. se alineen con la normativa vigente en cuanto a seguridad, accesibilidad y medio ambiente, para cumplir con los estándares en la materia.
7. Planificar inspecciones en sitio en materia de inmuebles, caminos y O.T., para conservar la seguridad, operatividad y disponibilidad de los activos.
8. Proponer procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, basado en las necesidades que se detecten durante la ejecución de los trabajos y actividades respectivos, con el fin de mantener en funcionamiento y estado de integridad de la infraestructura férrea.
9. Revisar los reportes de incidencias técnicas y administrativas detectadas en los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, para establecer soluciones que conserven la integridad y disponibilidad de los activos no ferroviarios.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.6.1 Subgerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Felipe Carrillo Puerto.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas anuales de mantenimiento, de conformidad con los lineamientos y normativas en la materia, así como los mantenimientos correctivos, con el propósito de asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los caminos, inmuebles y O.T.

Funciones

1. Realizar las supervisiones de acuerdo a los programas en materia de mantenimiento a inmuebles, caminos y O.T., para mantener el correcto funcionamiento de las instalaciones y activos.
2. Supervisar la ejecución de los procesos de mantenimiento según lo establecido en los planes y programas, para conservar la disponibilidad e integridad de los caminos, inmuebles y O.T.
3. Supervisar la ejecución de los procesos de mantenimiento correctivo según los lineamientos que demandan las inspecciones y supervisiones diarias, para conservar la disponibilidad e integridad de los caminos, inmuebles y O.T.

4. Elaborar los informes y la documentación técnica que se requiera, con el fin de proporcionar a las instancias correspondientes los elementos necesarios para mantener el estándar de calidad de inmuebles, caminos y O.T.
5. Calcular los pagos correspondientes a los mantenimientos realizados de conformidad con las validaciones físicas del mantenimiento ejecutado y a los indicadores en materia de mantenimiento de inmuebles, caminos y O.T., para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.
6. Asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices aplicables a los procedimientos y protocolos que regulen la ejecución de los mantenimientos y supervisiones, para el cumplimiento de los estándares establecidos.
7. Conciliar las estimaciones de los costos de mantenimiento a inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la alineación con lo establecido en los contratos y los lineamientos internos de mantenimiento,
8. Gestionar que se cuente con la disponibilidad del personal, herramientas y materiales necesarios en la ejecución del mantenimiento a inmuebles, caminos y obras transversales, para garantizar la eficiencia del mantenimiento.
9. Establecer acciones que resuelvan los problemas administrativos y técnicos que resulten de las actividades de mantenimiento, validando la realización conforme a la normatividad y lineamientos, con la finalidad de conservar la integridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
10. Supervisar la ejecución de las acciones que resuelvan los problemas administrativos y técnicos que resulten de las actividades de mantenimiento, validando la realización conforme a la normatividad y lineamientos, con el propósito de mantener en condiciones de operatividad los inmuebles, caminos y O.T.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.7. Gerencia de Base de Mantenimiento Xpujil.

Objetivo

Coordinar la implementación de los planes y programas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, programable y no programable a las vías férreas, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable, con el fin de proveer seguridad, fiabilidad y disponibilidad a la operación del tren.

Funciones

1. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.

2. Coordinar la implementación de los procedimientos de gestión y supervisión relativos al mantenimiento correctivo, programable y no programable de las vías férreas, que conforman la planeación del Programa Anual de mantenimiento, con la finalidad de garantizar la seguridad y fiabilidad de la infraestructura ferroviaria.
3. Aprobar los pagos por mantenimiento realizados a las vías férreas por empresas tercerizadas para asegurar que el trabajo cumple con los servicios solicitados y las especificaciones del contrato.
4. Controlar el inventario del material y equipo en la base de mantenimiento, a través de softwares de administración, archivos impresos y agendas, con el fin de controlar el abastecimiento y uso de los materiales y equipos, asegurando la continuidad del proceso.
5. Verificar que los planes y programas de los servicios de mantenimiento y conservación de las vías férreas se apeguen a la normativa vigente para que las actividades cumplan con los estándares aplicables en la materia.
6. Evaluar el desempeño mensual de los consorcios, en función de variables de calidad, ejecución y fiabilidad, para estimar el coeficiente de pago por mantenimiento.
7. Implementar los procesos de recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para asegurar su preservación y evitar posibles invasiones.
8. Supervisar que la maquinaria y equipo suministrado por los consorcios sea suficiente y con las características que requiere cada actividad realizada para preservar y mantener en buen estado las vías férreas.
9. Coordinar la realización de recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria en unidades Hi Rail para garantizar que no existen obstáculos y que están disponibles los aparatos de vía a lo largo del tramo.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.7.1 Subgerencia de Mantenimiento Ferroviario Xpujil.

Objetivo

Supervisar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las vías férreas alineados con los lineamientos, estándares y políticas aplicables, así como con los mantenimientos correctivos programables y no programables, con la finalidad de asegurar la seguridad, fiabilidad, disponibilidad y alargar la vida útil de los activos.

Funciones

1. Efectuar las supervisiones conforme establecen los programas de mantenimiento a las vías férreas, para mantener su estado de conservación bajo estándares de seguridad y fiabilidad.

2. Supervisar que la ejecución de los procesos de mantenimiento a las vías férreas se realice según lo establecido en el Programa Anual de mantenimiento para cumplir con los estándares que permiten la seguridad en la vía.
3. Elaborar la documentación requerida en la ejecución del programa de mantenimiento a las vías férreas, con el apoyo de softwares de administración, archivos impresos y agendas con el fin de dar cumplimiento a los planes y programas de mantenimiento de acuerdo al itinerario previsto.
4. Calcular los pagos relativos al mantenimiento de conformidad con las validaciones físicas del trabajo ejecutado y a los indicadores en materia de vías férreas, para garantizar que los proyectos se ejecuten en el tiempo y estándares de calidad acordados.
5. Programar los recorridos de inspección a lo largo del derecho de vía para identificar desperfectos y evitar posibles invasiones.
6. Programar los recorridos diarios de inspección de seguridad ferroviaria Hi Rail para asegurar la disposición de personal y equipo respectivo.
7. Administrar la disponibilidad de maquinaria y equipo suministrado por los consorcios para garantizar los insumos necesarios para el mantenimiento de vías.
8. Establecer acciones que resuelvan eventualidades administrativas y técnicas detectadas durante las actividades de mantenimiento a las vías férreas, con el propósito de mantener el funcionamiento del servicio ferroviario.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.1.2.2.8 Gerencia de Mantenimiento de Inmuebles, Caminos y O.T. Xpujil.

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas y operaciones referentes al mantenimiento de inmuebles, caminos y obras transversales, de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que correspondan a la materia, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y estética de las instalaciones inmobiliarias, de caminos y obras transversales.

Funciones

1. Dirigir la ejecución de los planes y programas de mantenimiento preventivo y predictivo correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y avalar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
2. Dirigir la ejecución de los mantenimientos correctivos programables y no programables correspondientes a los inmuebles, caminos y O.T., para conservar y asegurar la seguridad y operatividad de la infraestructura no ferroviaria.
3. Autorizar los pagos de los mantenimientos de conformidad con las validaciones físicas y técnicas del servicio realizado en la materia por concepto de mantenimiento y

conservación de inmuebles, caminos y obras transversales para garantizar la operatividad de las instalaciones.

4. Analizar la documentación generada de las validaciones físicas y técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo realizados en materia de inmuebles, caminos y O.T., para asegurar la conservación y seguimiento oportuno de la infraestructura no ferroviaria.
5. Coordinar la supervisión de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los inmuebles, caminos y O.T., para garantizar la seguridad, disponibilidad y fiabilidad de los activos.
6. Definir acciones que permitan que los inmuebles, caminos y O.T. se alineen con la normativa vigente en cuanto a seguridad, accesibilidad y medio ambiente, para cumplir con los estándares en la materia.
7. Planificar inspecciones en sitio en materia de inmuebles, caminos y O.T., para conservar la seguridad, operatividad y disponibilidad de los activos.
8. Proponer procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura, basado en las necesidades que se detecten durante la ejecución de los trabajos y actividades respectivos, con el fin de mantener en funcionamiento y estado de integridad de la infraestructura férrea.
9. Revisar los reportes de incidencias técnicas y administrativas detectadas en los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, para establecer soluciones que conserven la integridad y disponibilidad de los activos no ferroviarios.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

VII. GLOSARIO

VII. Glosario

1. **Bases de mantenimiento:** Instalaciones donde se realiza el mantenimiento y resguardo de maquinaria y equipo de mantenimiento ferroviario.
2. **Caminos de servicio:** Camino paralelo a la vía que sirve para comunicar los frentes de trabajo y dar conectividad a otros caminos que se vean truncados con la construcción de la vía.
3. **Caminos:** infraestructura vial que incluye tanto las vías pavimentadas como las no pavimentadas, así como las principales vialidades de las localidades urbanas y rurales.
4. **CGMIF:** Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria.
5. **Cruzamiento:** Vía u obra que atraviesa o cruza una Vía Férrea por medio de pasos elevados, a desnivel o a nivel.
6. **Cruzamientos de pasos elevados:** Estructura que permite el cruce de personas, vehículos o animales crucen sobre la vía férrea.
7. **Derecho de vía:** Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria, cuyas dimensiones y características fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
8. **Edificaciones:** son obras diseñadas, planificadas y ejecutadas en diferentes espacios, tamaños y formas.
9. **Espuela:** Vía férrea de propiedad particular conectada por un solo extremo a una vía auxiliar o la vía principal para acceder a una vía general de comunicación ferroviaria.
10. **Infraestructura Ferroviaria:** Soporte físico vinculado a las vías principales, las de servicio y los ramales de desviación para particulares que posibilitan la circulación de los trenes, con excepción de las vías situadas dentro de los talleres de reparación de material rodante y de los depósitos o garajes del mismo.
11. **Infraestructura no ferroviaria:** Instalaciones que forman parte de la operación ferroviaria, excluyendo elementos propios y necesarios para la circulación de los trenes.
12. **Inspección:** Objeto para verificar que el equipo ferroviario se encuentre en condiciones apropiadas y seguras para su operación, para la cual deberá cumplir, cuando menos, con los requisitos de seguridad establecidos en el reglamento de servicios ferroviarios, las NOMs, el reglamento interno de

transporte del concesionario y demás disposiciones aplicables. – Ref. Reglamento de Servicios Ferroviarios

13. **Licencias Federales ferroviarias:** Documento electrónico emitido a través la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario que tiene como objetivo principal que se avalen las capacidades técnicas y psicofísicas del personal técnico ferroviario, que opere o auxilie en la operación del equipo ferroviario.
14. **O.T:** Obras transversales, obras utilizadas para restituir la continuidad de la red de drenaje natural del terreno al cruce con la vía férrea.
15. **Personal Técnico de Servicio Ferroviario:** Trabajador de un concesionario o asignatario que cuenta con licencia federal ferroviaria a que se refiere el art 40 del reglamento del servicio ferroviario que opere o auxilie en la operación del servicio ferroviario.
16. **Protocolos:** Secuencia detallada de los procesos de actuación establecidos para el desarrollo de determinadas actividades.
17. **Recursos Materiales:** Son todos aquellos bienes tangibles que una empresa necesita para realizar sus actividades productivas y operativas.
18. **S.A. de C.V.:** Sociedad Anónima de Capital Variable.
19. **Sistema ferroviario:** Las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares.
20. **Sistemas electromecánicos:** son sistemas que combinan componentes eléctricos y mecánicos para realizar la operación ferroviaria.
21. **Superestructura ferroviaria:** conjunto de elementos que conforman la parte superior de la vía, incluyendo los rieles, durmientes y balasto. Estos elementos trabajan en conjunto para proporcionar estabilidad, resistencia y durabilidad a la vía, permitiendo el paso seguro de los trenes.

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

VIII. FIRMAS

VIII. Firmas

Transitorios.

PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor el día de su expedición por parte del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya, S.A. de C.V.

SEGUNDO. - El presente Manual podrá ser reformado o abrogado según corresponda, al ser reformado o derogado el Manual de Organización General de la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria.

En la Ciudad de Mérida Yucatán, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Elaboró

Mtro. Jorge Octavio Zavaleta Portilla
Enc. de la Coordinación General de Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria.

Aprobó

Mtro. Óscar Hernández Oviedo.
Titular de la Unidad de Administración de Infraestructura.

Validó

C. Juan Bautista Quintal Medina.
Coordinador General de Recursos Humanos.

Expidió

Mtro. Argel Mendoza Cortés.
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.